



RESOLUCIÓN No.010-2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA K 32 35 25 BARRIO NUEVA COLOMBIA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-21-0342 DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

FECHA DE EXPEDICIÓN 17/01/2022

FECHA DE EJECUTORIA

28 ENE. 2022

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: ALVARO AUGUSTO GOMEZ PATERNINA, identificado con cédula de ciudadanía No. **78.688.073** en calidad de apoderado de **GLORIA DE LAS MERCEDES AVILA LAGARES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **34.987.850** y **FREDY ALFONSO LOPEZ FALCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **6.876.218** quienes figuran como titulares del dominio, ha solicitado **APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en el predio con nomenclatura urbana **K 32 35 25** Barrio Nueva Colombia de Montería, identificado con Referencia Catastral No. **01-06-0823-0005-000** y Matrícula Inmobiliaria No. **140-108863** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

SEGUNDO: Los planos presentados por el solicitante fueron aprobados mediante la Resolución No. **321-2021** por medio de la cual se concede reconocimiento de edificación Bifamiliar en dos (2) pisos, expedida por la Curaduría Urbana Primera de Montería firmada por William Enrique Taboada Díaz, del 10 de agosto de 2021.

TERCERO: De conformidad con el Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes, el radicado No. **23001-1-21-342** quedó en legal y debida forma el día 22 de octubre de 2021 y el solicitante anexo a la solicitud entre otros, los siguientes documentos:

- Formulario Único Nacional debidamente diligenciado.
- Copia del Certificado de Tradición de Matrícula Inmobiliaria No. **140-108863** del 31 de agosto de 2021 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.
- Original del poder especial, amplio y suficiente conferido a **ALVARO AUGUSTO GOMEZ PATERNINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **78.688.073**, suscrito por **GLORIA DE LAS MERCEDES AVILA LAGARES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **34.987.850** y **FREDY ALFONSO LOPEZ FALCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **6.876.218**, de fecha 20 de octubre de 2021.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **GLORIA DE LAS MERCEDES AVILA LAGARES**.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **FREDY ALFONSO LOPEZ FALCO**.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **ALVARO AUGUSTO GOMEZ PATERNINA**.
- Copia del recibo oficial de pago del impuesto Predial Unificado No. **20210094276** de la Secretaría de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Montería de fecha 27 de mayo de 2021.

Además se anexaron:

- Copia de la Escritura Pública No. **4.177** del 07 de diciembre de 2017 de la Notaria Tercera de Montería.
- Copia de la Resolución No. **321-2021** por medio de la cual se concede reconocimiento de edificación Bifamiliar en dos (2) pisos, expedida por la Curaduría Urbana Primera de Montería firmada por William Enrique Taboada Díaz, del 10 de agosto de 2021.



RESOLUCIÓN No.010-2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA K 32 35 25 BARRIO NUEVA COLOMBIA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-21-0342 DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

FECHA DE EXPEDICIÓN 17/01/2022

FECHA DE EJECUTORIA

28 ENE. 2022

- Copia de la Matrícula Profesional No. **A23042008-11003325**, del Arquitecto **CESAR AUGUSTO POLO QUIÑONEZ**.
- Original del acta de radicación en legal y debida forma, de fecha día 22 de octubre de 2021.
- Un (1) ejemplar original y dos (2) copias de los planos impresos del levantamiento arquitectónico, firmados por el Arquitecto **CESAR AUGUSTO POLO QUIÑONEZ**, con Matrícula Profesional No. **A23042008-11003325**, quien se hace responsable legalmente de la información contenida en ellos.

CUARTO: Una vez efectuada la revisión técnica, jurídica y arquitectónica, se determinó que el proyecto cumplió a cabalidad, con toda la normatividad vigente por lo cual se procedió a seguir con el trámite correspondiente.

QUINTO: El firmante titular y profesional responsables de este proyecto en el numeral 5 del Formulario Único Nacional declaran bajo la gravedad del juramento que se responsabilizan totalmente por los estudios y documentos correspondientes presentados con este formulario y por la veracidad de los datos aquí consignados. Así mismo declaran que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas e igualmente exoneran al Curador Urbano Primero de Montería de toda responsabilidad respecto del proyecto radicado.

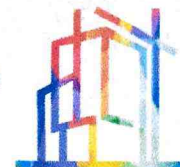
En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar **APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en el predio descrito en el considerando Primero de la presente Resolución, solicitado por **ALVARO AUGUSTO GOMEZ PATERNINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **78.688.073** en calidad de apoderado de **GLORIA DE LAS MERCEDES AVILA LAGARES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **34.987.850** y **FREDY ALFONSO LOPEZ FALCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **6.876.218** quienes figuran como titulares del dominio, toda vez que se han cumplido los requisitos exigidos por la Ley 388 de 1997, Ley 675 de 2001 y el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás normas concordantes, en lo que respecta a la documentación y planos allegados, presentados por el solicitante, acorde con las normas existentes en la fecha de radicación del proyecto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconózcase al Arquitecto **CESAR AUGUSTO POLO QUIÑONEZ**, con Matrícula Profesional No. **A23042008-11003325**, como proyectista responsable del proyecto arquitectónico, para autorizar **APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en terrenos de propiedad de **GLORIA DE LAS MERCEDES AVILA LAGARES** y **FREDY ALFONSO LOPEZ FALCO**.

El proyecto autorizado tiene las siguientes características:



RESOLUCIÓN No.010-2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA K 32 35 25 BARRIO NUEVA COLOMBIA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-21-0342 DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

FECHA DE EXPEDICIÓN 17/01/2022

FECHA DE EJECUTORIA 28 ENE. 2022

CUADRO GENERAL DE ÁREAS APROBACIÓN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL					
DESCRIPCIÓN	ÁREAS PRIVADASm2		ÁREA TOTAL PRIVADA CONSTRUIDA m2	ÁREAS COMUNES m2	
	CONSTRUIDA	LIBRE		CONSTRUIDA	LIBRE
Área Lote:					98.00
Primer Piso					
APTO 1	50.93	15.03	81.84	1.13	0.00
APTO 2	30.91	0.00			
Subtotal	81.84	15.03	81.84	1.13	0.00
Segundo Piso					
APTO 1	49.16	0.00	76.32	1.13	0.00
APTO 2	27.16	0.00			
Subtotal	76.32	0.00	76.32	1.13	0.00
TOTAL CONSTRUIDO					160.42

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno, acerca de los linderos, de la titularidad, de los derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Alcaldía Municipal, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los diecisiete (17) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería